

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por CARLOS MANUEL GÓMEZ RUEDA en contra de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria labora de primera instancia instaurada por **CARLOS MANUEL GÓMEZ RUEDA** en contra de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las demandadas la presente providencia de conformidad con el artículo 41 del CPL.

TERCERO: CORRER traslado a las demandadas por el término de 10 días para que por intermedio de apoderado judicial contesten la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el presente proveído.

QUINTO: RECONOCER personería a la doctora **DIANA MARIA GARCES OSPINA** para que actúe en representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL GÓMEZ RUEDA
DEMANDADO: COLPENSIONES
2019-00021-00